EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 46/2019

ASUNTO: AMPLIACIÓN LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EDUCADOR SOCIAL

Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a la vista que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de octubre de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria que regularán la constitución de diversas bolsas de empleo de carácter temporal de las siguientes categorías para plazas de funcionarios interinos (Administrativo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social) y personal laboral temporal (Auxiliar de Ayuda a Domicilio).

VISTO que con fecha 30 de noviembre fueron publicadas en el BORM, el plazo de presentación de solicitudes a los procesos selectivos, finalizando éste, el pasado día 20 de diciembre de 2018.

VISTO el informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos de fecha 16 de enero de 2019, que cita textualmente:

"*Visto que en fecha 14 de enero de 2019, se recibe en el Servicio de Personal y Recursos Humanos la solicitud de participación en dicho proceso selectivo de Dª Mª Eugenia Echeverría Guerra, con DNI 48.647.081-B registrada el pasado 19 de diciembre en el Hospital Virgen del Castillo.*

Visto que el plazo para la participación en dicho proceso selectivo finalizó el 20 de diciembre de 2018, dicha solicitud es examinada y tenida en cuenta, puesto que esta participante no aparece en la lista provisional, pero la misma resulta incompleta y los motivos de exclusión son:

- *Falta de declaración jurada de ingresos superiores a salario mínino interprofesional.*
- *Falta de certificación negativa de rechazos del Servicio de Empleo y Formación.*
- *Falta de Certificado Negativo de Antecedentes Penales.*

Visto que en fecha 15 de enero de 2019, se recibe en el Servicio de Personal y Recursos Humanos la solicitud de participación en dicho proceso selectivo de Dª Marta Sabater García, con DNI 48.474.288-V, registrada el pasado 18 de diciembre en el Ayuntamiento de Granada.

Visto que el plazo para participación en el proceso selectivo finalizó el 20 de diciembre de 2018, esta solicitud es examinada y tenida en cuenta, puesto que esta participante no aparece en la lista provisional, pero la misma resulta incompleta y el motivo de exclusión es:

- *Falta de solicitud normalizada en modelo oficial.*

Visto que en fecha 16 de enero de 2019, se recibe subsanación de Dª Marta Sabater García con NRE 711, en la que subsana su solicitud de participación en dicho proceso selectivo, por lo que esta participante debe aparecer en la lista de admitidos.

Es por lo que debe procederse a dictar nueva Resolución de Alcaldía, de ampliación de lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de la bolsa de empleo de Educador Social, en la que ***Dª Mª Eugenia Echeverría Guerra aparezca en la lista de excluidos****, otorgándole a la misma un plazo de diez días hábiles para poder subsanar su solicitud y* ***Dª Marta Sabater García*** *aparezca en la lista de admitidos."*

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21_{1g} de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR LA AMPLIACIÓN** de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo bolsa de empleo de funcionario interino **EDUCADOR/EDUCADORA SOCIAL** incorporando a **Dª Marta Sabater García**, que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.jumilla.org.

SEGUNDO.: **OTORGAR a Dª María Eugenia Echeverría Guerra** un plazo de diez días hábiles para subsanar su solicitud contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y en la Web municipal, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos/excluidos.

TERCERO.- TRASLADAR al Servicio de Personal esta Resolución para su tramitación reglamentaria.

Si dentro del plazo señalado no se subsanare la exclusión o alegue la omisión, justificando su derecho a ser incluida en la relación de admitidos, será definitivamente excluida de la relación de las pruebas, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre siguiente al de la publicación, para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Finalizado el plazo si hubiera modificaciones a la lista, ésta se expondrá en el mismo lugar que la lista provisional. Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, la lista provisional quedará elevada a definitiva, haciendo constar este hecho en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

En Jumilla a 17 de enero de 2019

LA ALCALDESA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA ALCALDESA

Fdo. Juana Guardiola Verdú

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JUMILLA SECRETARIA

Fdo. Josefa Torres Molina